

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**  
**DECRETO DE RECTORÍA N.º 1/2004**

**FIJA FACULTADES PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS QUE INDICA**

**VISTOS:**

- 1.º Las modificaciones al artículo 76 del Reglamento Académico y del Alumno;
- 2.º Las facultades que me otorga el artículo 5.º del citado Reglamento General:

**DECRETO:**

1.º Fijar los documentos que serán emitidos por el Instituto Profesional DuocUC, los que serán firmados por las autoridades que se señala, en la forma que se indica:

<b>Instituto Profesional DuocUC</b>		
Tipo de Documento	Cargos	Forma de Actuar
Acta Concentración de Notas Finales	1. Vicerrector Académico 2. Director de Sede 3. <u>Secretario General</u>	Los tres conjuntamente
Acta de Titulación	1. Vicerrector Académico 2. Director de Sede 3. <u>Secretario General</u>	Los tres conjuntamente
Concentración Final de Notas	1. Director de Sede 2. <u>Secretario General</u>	Los dos conjuntamente
Diploma	1. Rector 2. <u>Secretario General</u>	Los dos conjuntamente
Certificado de Título	<u>Secretario General</u>	Individualmente
Certificado de Alumno Regular	1. Director de Sede 2. <u>Subdirector Académico</u>	Cualquiera de los dos, individualmente
Certificado de Egreso	1. Director de Sede 2. <u>Subdirector Académico</u>	Cualquiera de los dos, individualmente
Certificado de Examen de Título	<u>Director de Sede</u>	Individualmente
Programas de Estudios	1. Vicerrector Académico 2. <u>Secretario General</u>	Cualquiera de los dos, individualmente

2.º Dejar sin efecto, a contar de esta fecha, cualquier otra autorización o delegación de facultades que se haya podido otorgar a diversas autoridades de la Institución para emitir

documentos de orden externo, que tengan por objeto acreditar los estudios realizados, estableciendo la prohibición absoluta en dicho sentido;

3.º Cualquier otra certificación distinta de las mencionadas en el numeral 1º de este decreto, podrá ser emitida exclusivamente por el respectivo Director de Sede, sólo respecto de alumnos regulares de la misma y previa autorización otorgada por el Secretario General.

Comuníquese y regístrese.

En Santiago, a 2 de julio de 2004. Jorge Fernández Parra, Secretario General. Marcelo Von Christmar Werth, Rector.